

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

 ADMINISTRACION
 DE RENTAS PUBLICAS
 DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección de Usos y Consumos

 Patente Nacional de Automóviles
 clases A y D para 1952

Terminada por esta Administración de Rentas Públicas, la confección de los Padrones de las clases A y D (Automóviles de turismo y motocicletas), se pone en conocimiento de los contribuyentes en los mismos comprendidos, que dichos documentos se hallan de manifiesto en esta Administración de Rentas Públicas, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que en ello tengan interés.

Palencia 23 de Noviembre de 1951.—El Administrador de Rentas, *Francisco Maté*. 3359

 JEFATURA AGRONOMICA DE
 PALENCIA

 Superficies mínimas forzosas de
 siembra 1951-52

Para aquellos términos municipales en que los Cabildos de las Hermandades o, en su defecto, las Juntas Agrícolas Locales, no repartieron los cupos de superficies mínimas forzosas de siembra del presente año agrícola, dentro del mes de Octubre próximo pasado, a consecuencia de haberse empalmado los reparos de cupos forzosos de grano del pasado año agrícola y superficies mínimas forzosas de siembra de cereales panificables del año agrícola actual; y, a petición de varios de ellos, *he acordado prorrogar*, sólo para éstos, todos los plazos a que hace refe-

rencia mi Orden de 10 de Octubre de 1951, dada a conocer por el BOLETIN OFICIAL del 19, Prensa y Radio de la provincia, en quince días naturales.

Palencia 24 de Noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, *L. Cuní*. 3398

 Junta provincial de distribución
 de cupos de trigo y de centeno

 A los Cabildos de las Hermandades y Juntas Agrícolas
 Locales

Me dirijo a los pocos Cabildos de Hermandades o, en su defecto, a las Juntas Agrícolas locales que, incumpliendo la Orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de 25 de Octubre de 1951 (BOLETIN OFICIAL del 29), no hubiesen mandado la distribución de cupos de trigo y centeno, independientemente de las sanciones que puedan aplicarse a las personas que las componen, podrán acarrear daños económicos a los labradores de su jurisdicción.

A los labradores

Me dirijo a los de los pocos términos municipales cuyos Cabildos o, en su defecto Juntas, no hayan remitido los cupos forzosos de trigo y centeno, que de no hacerlo éstos urgentemente, podrán irrogarles perjuicios económicos.

Palencia 24 de Noviembre de 1951.—El Ingeniero Presidente, *L. Cuní*. 3399

 DELEGACION DE INDUSTRIA
 DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la empresa Hijos de Luis García, S. A., domiciliada en Santander, calle de Burgos, número 11 y 13, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión y un centro de transformación en Villadiezma, y cumplidos los trá-

mites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la empresa Hijos de Luis García, S. A., la instalación de un ramal de línea trifásica a 5.000 voltios, de 586 metros de longitud, que tendrá su origen en la línea general de Osorno a Santillana, propiedad de la empresa peticionaria y terminará en un transformador reductor a 20 Kva. que se instalará en las eras del pueblo, para dar servicio de alumbrado y fuerza.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª La instalación de la línea se ejecutará con aislamientos preparados para 6.000 voltios.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autoriza-

ción de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del Servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de Febrero de 1949.

Palencia 21 de Noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*. 3354

Examinado el expediente promovido por D. Mariano Calle Delgado, como consecuencia del requerimiento que se le hizo con fecha 23 de Abril de 1951 en solicitud de legalizar la ampliación de su industria de taller mecánico de reparaciones establecida en Cervatos de la Cueva,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones complementarias recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a D. Mariano Calle Delgado la legalización de la industria mencionada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es

válida para el peticionario de referencia.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes a los datos que figuran al dorso.

3.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslado de la misma, que no sean previamente autorizados.

4.^a Esta autorización no da derecho a modificación de los cupos de primeras materias intervenidas que tenga asignados la industria.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas.

Palencia 21 de Noviembre de 1951. — El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*. 3357

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Angel Prada Pérez, domiciliado en Palencia, Corral de Calvo, letra B, en solicitud de autorización para ampliar la fábrica de caramelos que tiene establecida en esta Ciudad, Avenida de la República Argentina, núm. 3.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don Angel Prada Pérez para efectuar la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario:

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Por ningún concepto variarán los cupos a que tengan derecho ni la capacidad legal de la industria.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Palencia 21 de Noviembre de 1951. — El Ingeniero jefe, *H. Manrique*. 3355

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Palenzuela a 17 de Octubre de 1951. El Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos don Leoncio Puertas y don Valeriano Martín, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía, el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos, correspondientes a los ejercicios de 1946 al 1949, por el concepto de contribución Rústica, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia.—No siendo posible notificar conforme al artículo 78 del vigente Estatuto de Recaudación sus descubiertos para con la Hacienda, a los deudores a que se refiere la certificación cabeza de este expediente, y no habiéndolos satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de bienes de los deudores en cantidad suficiente para la realización de los descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarios; observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del capítulo V del citado Cuerpo legal.

Baltanás 1 de Octubre de 1951.

—El Recaudador, *P. Diezhandino*.

En cumplimiento a la providencia precedente, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Cástor Aguado Bermejo: Una tierra al paraje Muerta Zona, polígono 2 y parcela 46, de cabida de 52'69 áreas, linda N. Sofía Arribas, E. Ayuntamiento, S. río Arlanza y O. Aniceto García.

Jacinto Cantero Hilario: Una tierra a Jaime, pol. 3 y par. 99, de 17'14 as., linda N. río Arlanza. E. Segundo Miguel, S. Atilano Varona y O. Teódulo Escaño.

Felipe Carrillo Grijalvo: Una tierra a Molinillo, pol. 1 y parcela 62, de cabida de 31'56 áreas, linda N. Tiburcio Grijalvo, Este Leandra Manrique, S. Nicolás de los Mozos y O. Bernardo Gómez.

Marcial Carrillo Rodríguez: Una tierra a Hontela, pol. 6 y par. 10, de cabida 1 Ha. 2'82 as., linda N. Blas Becerril Gómez, E. Raimundo Velasco, Sur, Florencio Prádanos y O. Félix Bascónes.

Genaro Escribano Carrera: Una tierra al Griego, pol. 19 y par. 1731, de cabida de 61'55 as., linda N. Renfe, E. Angel Izquierdo, S. Obdulio Maestro y O. camino.

Luis Gallardo Escaño: Una tierra a Pinganillo, pol. 10 y parcela 19, de 1 Ha. 5'51 as., linda N. camino, E. Teresa Guerra, S. Mariano Yágüez y O. Atilano Varona.

Otra tierra a Relonzón, pol. 35 y par. 44, de 81'66 as., linda Norte Agapito Alvarez, E. Antonio Yágüez, S. Lucio Herrero y Oeste Gregorio Mínguez.

Aniceto García Soto: Una tierra a El Alto, pol. 46 y par. 25, de 54'19 as., linda N. Alejandro Carrillo, E. Crescenciano Miranda, S. Ayuntamiento y Oeste Luis Alvarez.

Valeriano Grijalvo Moreno: Una tierra a Griego, pol. 19 y par. 22, de 1 Ha. 31'90 as., linda N. Marciano Orozco, E. Adelaida Grijalvo, S. Ayuntamiento y O. camino.

León Grijalvo Fuentes: Una tierra a Santo Domingo, pol. 8 y par. 23, de 78'11 as., linda Norte camino, E. Simeón Marín, Sur Victoriana Grijalvo y O. Lucas Carrillo.

Laureano González-Silva: Una tierra a Carmona, pol. 36 y parcela 18, de 10'87 as., linda Norte Vicente Herrera, E. y S. camino y O. Clemente Guerra.

Otra tierra a La Condesa, polígono 38 y par. 138, linda Norte

y E. Paula Diez Yágüez, S. Justina Maestro y O. Cirilo Guerra.

Vicente Gómez Silva: Una tierra a Trescastillo, pol. 39 y parcela 142, de 62'86 as., linda Norte y S. Antonio Bermejo, E. Antonio Pérez y O. Quirino Sendino.

Bruno Gento Rodríguez: Una tierra a Las Peñas, pol. 42 y parcela 9, de 47'72 as., linda Norte Alberto Mínguez, E. camino, S. Atilano Varona y O. Cesáreo Gutiérrez.

Valentín Marín Rodríguez: Una tierra a Varguilla, pol. 45 y parcela 63, de cabida de 1 Ha. 61'07 as., linda N. Julián Valderas, Este Isaac Marín, S. Juan Rincón y O. Lucio Herrera.

Antonio Martín Carrillo: Una tierra a La Chiflata, pol. 38 parcela 66, de 82'87 as., linda N. Eudósio Grijalvo, E. Anastasio Marín, S. Julián Orozco y O. Marciano Orozco.

Alfonso Marín Ayuso: Una tierra a Fuente Solana, pol. 53 y par. 9, de cabida de 53 as., linda N. camino, E. Blas Becerril, Sur Lorenzo Orozco y O. Paula Diez.

Pablo Bermejo García: Una tierra a Villalay, pol. 1 y par. 94, de 36'07 as., linda N. Eulogia Rojas, E. ídem, S. Teodoro Cabrera y O. Dimas Estrada.

Emilia de los Mozos: Una tierra a Valdeáguila, pol. 39 y parcela 178, de cabida de 71'85 as., linda N. Pedro García, E. Agustín Bascónes, S. y O. Ayuntamiento.

Felicitas de los Mozos: Una tierra a Arroyo, pol. 8 par. 93-94 de cabida de 1 Ha. 30'19 as., linda N. Mariano Yágüez, E. arroyo, S. Antonio Yágüez y O. camino.

Anastasio de los Mozos Prádanos: Una tierra a Relonzón, polígono 35 y par. 16, de 72'59 áreas, linda N. Eustaquio de Pedro, E. camino, S. y O. José Rodríguez.

Marciano Orozco Martínez: Una tierra a Vega Mar, pol. 37 y par. 50, de 78'33 as., linda N. término de Valles, E. Marciano Orozco, S. Amado Hontoria y O. Blas Hernando.

Otra tierra a Vaña Mar, pol. 37 y par. 59, de 78'33 as., linda Norte y O. Amado Hontoria, E. Aparicio Orozco, y S. Isabel Pobeda.

Otra tierra a Tierra Barco, pol. 38 y par. 30, de 82'87 áreas, linda N. camino, E. Damián Ciruelo, S. Daniel Gallardo y Oeste Norberto Moreno.

Eudósia Pérez Carrera: Una tierra a Leona, pol. 24 y par. 152, de 49'57 as., linda N. y O. Eustaquio de Pedro, E. Valentina García y S. Mariano Yágüez.

Silvino Rodríguez: Una tierra a Raya Pinilla, pol. 41 y par. 40,

de 36'30 as., linda N. Cesáreo García, S. Teodoro Cabrera, E. camino y O. José.

Antonio Soto: Una tierra a Fuente o Puente Viejo, pol. 28 y par. 52, de 65'13 as., linda Norte Blas Hernando, E. cañada, S. Enedino Carrillo y O. río Arlanzón.

Paula de la Torre Becerril: Una tierra a Gandina, pol. 12 y par. 80, de 45'67 as., linda N. Mariano Yágüez, E. Vicente Herrera, S. camino y O. Eugenio de los Mozos.

Félix Arnaez Sáez: Una tierra a Robles, pol. 47 y par. 646, de 51'5 as., linda N. camino, E. Fabriciano Rodríguez, S. Atilano González y O. Vicente González.

María Concepción Arnaez Alonso: Una tierra a Los Nuevos, pol. 48 y par. 1560, de 39'52 áreas, linda N. Cayo Alvaro, E. Adelino Pascual, S. camino y O. Eutiquio Pérez.

Otra tierra a Laguna Espesa, pol. 48 y par. 1918, de 39'51 as., linda N. camino, E. Elvira Arnaez, S. Pablo Alvaro y Oeste Audelino Pascual.

Eduardo Arnaez Fuentes: Una tierra a Laguna Espesa, pol. 48 y par. 762, de 79'3 as., linda Norte Teodoro Cejudo, E. Nereo Palomo, S. Victoriano Guijas y O. camino.

Silvino Bravo Pascual: Una tierra a Montanero, pol. 48 y par. 502, de 79'3 as., linda N. José Pascual, E. camino, S. Marcelino Vélez y O. José Arnaez.

Otra tierra a Laguna Espesa, pol. 48 y par. 824, de 39'52 áreas, linda N. Acisclo Fuente, Este Porfirio Pascual, S. camino y O. Serapio Pascual.

Josefa Conde: Una tierra a Lozana, pol. 24 y par. 85, de 1 hectárea 53'21 as., linda N. término de Revilla, E. Miguel Acitores, S. y O. Eustaquio de Pedro.

Urbano Cantero Gento: Una tierra a Peñas, pol. 42 y par. 102, de 62'63 as., linda N. y E. Antonio de Rozas, S. Atilano Varona y O. Luis del Cura.

Lucas Carrillo de la Torre: Una tierra a Villalain, pol. 1 y par. 137, de 27'05 as., linda Norte Feliciano Becerril, E. Antonio Yágüez, S. camino y O. León Arribas.

Luis del Cura Valderraina: Una tierra a Peñas, pol. 42 y par. 101, de 62'63 as., linda Norte Antonino de Rozas, E. Urbano Cantero, S. Atilano Varona y O. camino.

Isidro González Palacios: Una tierra a Camino Revilla, pol. 24 y par. 80, de 54'08 as., linda Norte Benito Manrique, E. camino,

S. Martín Pérez y O. Gregoria Zamorano.

Filomena Gallardo Arroyo: Una tierra a Solana, pol. 43 y par. 110, de 2 Has. 62'72 as., linda N. Antonio Pérez, E. Nicomedes Ausín, S. camino y Oeste Fernando Cantero.

Jerónimo Gallardo Santos: Una tierra a Veguilla, pol. 2 y par. 77, de 22'69 as., linda Norte arroyo, E. Isabel Poveda, S. Pedro Gallardo y O. Río Arlanzón.

Otra tierra a Paradizo, pol. 8 y par. 67, de 86'79 as., linda Norte Sinfioriano Alvarez, E., S. y O. arroyo.

Otra tierra a Arroyo, pol. 8 y par. 89, de 25'07 as., linda Norte y E. Teodoro Cabrera, S. Mariana Yágüez y O. arroyo.

Otra tierra a Puente Viejo, pol. 28 y par. 15, de 1 Ha. 95'38 as., linda N. Alberto Carrillo, E. Leandro Gallardo, S. Apiceto de la Torre y O. Eduardo Grijalvo.

Fernando Gallardo Laredo: Una tierra al Rosal, pol. 4 par. 54 de 2 Has. 37'44 as., linda N. carretera, S. Otilia Bravo, S. Cándido Grijalvo y O. Emilio de la Torre.

Otra tierra a San Pedro, polígono 33 y par. 47, de 92'15 as., linda N. y E. Florencio Fernández, S. camino y O. Teodoro Cabrera.

Telesforo García: Una tierra a Horquilla, pol. 43 par. 2, de cabida de 52'54 as., linda N. Teógenes Prieto, E. camino, S. y O. Teógenes Prieto.

Eladio Gil Cejudo: Una tierra a Los Nuevos, pol. 48 par. 1643, de 26'34 as., linda N. camino, Este Marcelino Vélez, S. Marciano Arnaez y O. Simeón Bravo.

Otra tierra al Carrosalmero, pol. 48 par. 1760, de cabida de 36'88 as., linda N. Pedro Arnaez, E. Cayo Alvaro, S. camino y O. Simeón Bravo.

Otra tierra a los Nuevos, polígono 48 par. 160, de 21'08 as., linda N. camino, E. Marcelino Vélez, S. Serapio Pascual y O. Julio Pérez.

Otra al Montanero, pol. 48 parcela 2158, de 15'80 as., linda Norte camino, E. Simeón Bravo, S. desconocido y O. Marcelino Vélez.

Emeterio González Ronda: Una tierra a La Casilla, pol. 47 y par. 616, de 1 Ha. 36'14 as., linda N. Eustaquio de Pedro, E. María Sanz, S. camino y O. Marciano Martínez

Marcos de Juana Maestro: Una a Raya Pinilla, pol. 41 y par. 54, de 31'76 as., linda N. Esteban Prieto, E. camino, S. José Alvarez y O. Eduardo Grijalvo.

Félix Justo Prieto: Una tierra

a Horquilla, pol. 43 y par. 26, de 70'6 as., linda N. Asunción Rodríguez, E. Braulio Ausín S. y O. camino.

Hilario Ortega García: Una tierra a Canta el Gallo, pol. 5 y par. 130, de 21'42 as., linda Norte camino, E. Tomasa Muñoz, S. Estado y O. camino Cañada.

Victoria Pérez Pérez: Una tierra a Montanero, pol. 48 y parcela 1795, de 39'22 as., linda Norte Elvira Arnaez, E. Fidel Alvaro, S. Pablo Alvaro, y O. camino.

Miguel Rodríguez Ortega: Una tierra a Barral, pol. 3 y par. 127, de 17'15 as., linda N. Emilio de la Torre, E. Aniceto de la Torre, S. Albina del Cura y O. Emilia de la Torre.

Antonio de Rosas Rodríguez: Una tierra a Peñas, pol. 42 y par. 72, de 62'63 as., linda Norte Dolores Prieto, E. Florencio González, S. Atilano Varona y O. camino

Cirilo Manrique: Una tierra a Carrascal, pol. 40 y par. 306, de 1 Ha. 34'71 as., linda N. Lucilo Tamayo, E. Ramón Tamayo, S. Pedro Peña y O. Marcelino Maestro.

Hermógenes Molinero: Una tierra a Ampudia, pol. 25 y parcela 19, de 53'24 as., linda Norte Agustín Rebollo, E. Vicente Navarro, S. carretera y O. Miguel Martínez.

Purificación Navarro Pinillos: Una tierra a Montanero, pol. 48 y par. 702, de 79'03 as., linda N. Vicente Palomo, E. Fructuoso Arnaez, S. camino y O. Celestino Pinillos.

Demetrio Palacín: Una tierra a Escobar, pol. 24 y par. 36, de 1 Ha. 53'22 as., linda N. Macario Sánchez, E. Donaciano Palacín, S. Eleuterio Alvarez y O. Florencio Fernández.

Isidoro Pascual Arnáez: Una tierra a Los Nuevos, pol. 48 y par. 33, de 79'03 as., linda N. y S. camino, E. Victoriano Guijas y O. Faustino Cejudo.

Otra tierra a Los Nuevos, polígono 48 y par. 165, de 63'23 áreas, linda N. camino, E. Cayo Alvaro, S. Máximo Alvaro, y O. Simeón Bravo.

Otra tierra a Montanero, polígono 48 y par. 1.518, de 47'42 as., linda N. camino, E. Aurelio Bravo, S. Quirico Alvaro y Oeste Justo Pascual.

Luciano Rodríguez: Una tierra a Horquilla, pol. 41 y par. 18-33 36-37, de 90'74 as., linda N. Cesáreo García, E. término de Peral, S. y O. camino.

Delfín Sanz Santos: Una tierra al Roble, pol. 47 y par. 215, de 51'05 as., linda N. camino, Este Mariano Martínez, S. Servando González y O. Jesús González.

Delfín Sanz Santos: Otra tierra al Garbanzal, pol. 47 par. 323, de cabida de 34'03 as., linda Norte camino, E. Guillermo Rodríguez, S. Teodomiro Ronda y O. Abundio Sanz.

Otra tierra a La Casilla, pol. 47 par. 623, de 68'06 as., linda N. camino, E. Mario Sanz, S. carretera, y O. Abundio Sanz.

Otra tierra en Amayuelas, polígono 47 y par. 94, de 34'03 as., linda N. Isaac González, E. Agustín Díez, S. camino y O. Abundio Sanz.

Guillermo de la Torre Moreno: Una tierra a Chiflada, pol. 38 y par. 82, de 18'42 as., linda N. Julio Fernández, E. Clemente Guerra, S. Isabel Poveda y O. Luis Pérez.

Teresa Pérez Inojal: Un pedazo de terreno al Barcial, pol. 15 y par. 1, de cabida de 46 Has. 94'94 as., linda N. cañada, E. Atilano Varona, S. carretera y O. término de Quintana.

Nicasio Báscones: Una tierra a Huerta Zorra, pol. 2 y par. 44, de cabida de 70'26 as., linda N. Antonio Yágüez, E. Aniceto García, S. Ayuntamiento y Oeste Alberto Carrillo.

Acisclo Fuente de la Fuente: Una tierra a Los Nuevos, pol. 48 y par. 18, de 39'52 as., linda Norte camino, E. Félix Arnaez, Sur Macario Pérez y O. Abelardo Fuentes.

Otra tierra a Laguna Espesa, pol. 48 y par. 821, de 39'52 áreas, linda N. camino, E. Simeón Bravo, S. Serapio Pascual y O. Abelardo Fuentes.

Otra tierra a Laguna Espesa, pol. 48 y par. 991, de 39'52 áreas, linda N. camino, E. Abelardo Fuentes, S. Pedro Cejudo y Oeste Marcelino Vélez.

Lezcano: Una tierra a Palos, pol. 27 y par. 18, de 1 Ha. 95'21 as., linda N. carretera, E. Petronilo Rebollo, S. Teódulo Escañó y O. Blas Hernando.

Mariano Martínez Ceballos: Una tierra a Casilla, pol. 47 y par. 658, de 68'7 as., linda Norte camino, E. Abundio Sanz, Sur Amado Sanz y O. Arcadio Rodríguez.

Otra tierra a Casilla, pol. 47 y par. 615, de 1 Ha. 36'14 áreas, linda Norte Guillermo Rodríguez, E. Emeterio González, S. camino y O. Bonifacio Díez.

Otra tierra a Amayuelas, polígono 47 y par. 112, de 68'7 áreas, linda N. Baudilio Rodríguez, E. y O. Arcadio Rodríguez y Sur camino.

Otra tierra a Lozana, pol. 25 y par. 38, de 53'24 as., linda Norte Renfe, E. y S. Teodoro Cabrera y O. Petronilo Rebollo.

Alfonso Pedrosa Polo: Una tierra a Renos, pol. 42 y par. 105, de 62'67 as., linda N. Florencio González, E. término de Peral, S. Luis de Rozas y O. Dolores Prieto y Félix Gento.

Isabel de la Peña: Una tierra a Barral, pol. 3 y par. 125, de 51'44 as., linda N. Nemesio García, E. Aniceto de la Torre, S. Eusebio de la Torre y O. Servilio Cantero.

Bernardo Prieto: Una tierra a Lozana, pol. 24 y par. 143, de 45'06 as., linda N. Mariano Yáñez, E. Hermógenes Molinero, S. Eustaquio de Pedro y O. Gerardo Palacín.

Melquiades: Una tierra a Hortela, pol. 6 y par. 11, de 1 hectárea 71'37 as., linda N. Félix Báscones, E. Marcial Carrillo, Surcamino y O. Julián García.

Y con el fin de que los deudores o sus llevadores o causahabientes puedan librar las fincas de la subasta y embargo practicado, quedan expuestas al público para general conocimiento, pudiendo hacer efectivo el pago de sus adeudos en la Capitalidad de la Zona, instalada en Baltanás, calle de la Iglesia, número 5, durante los días del 15 al 25 del presente mes.

En Palenzuela a 10 de Octubre de 1951.—El Recaudador, *P. Diezandino*.

Administración de Justicia

Palencia

Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza al expedientado Marcos Urbina Beitia, mayor de edad, metalúrgico, hijo de Gregorio y Juliana, natural de Villarrea (Alava), vecino que parece ser de Vitoria, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para ingresar en prisión a cumplir la sustitutoria legal por el no pago de las multas impuestas por las Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de esta provincia; bajo apercibimiento si no comparece de decretarse su prisión y pararle los demás perjuicios consiguientes. Expediente núm. 20-951.

Palencia 19 de Noviembre de 1951.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 3327

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas tramitados ante este Juzgado de que luego se hará mención, ha recaído la sentencia cuya parte cabeceera y dispositiva son así:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia de Ovidia Barba Folguera, de 59 años, viuda y de esta vecindad, contra Joaquín Antón Juan, de 17 años, soltero, camarero, hijo de Joaquín y Rosario, y natural y vecino de esta Ciudad, por estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado Joaquín Antón Juan, autor de una falta de estafa a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de ciento veinte pesetas a la perjudicada y al pago de las costas procesales causadas en juicio. Notificándose la presente al denunciado, en paradero ignorado, mediante edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Firmado.—*Juan J. Ortega*.—Rubricado.

Publicación. Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la autoriza estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Librándose el presente, para la notificación de la sentencia aludida, mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al denunciado Joaquín Antón Juan, actualmente en paradero ignorado.

Dado en Palencia a diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez municipal, *Juan J. Ortega*.—El Secretario, *Ramón Cajade*.

Baltanás

EDICTOS

Don Emilio Cepeda Carranza, Juez de Instrucción accidental de Baltanás y su partido.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado por término de diez días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, a las personas que después se indicarán, a fin de ser oídas en sumario número 33 del año 1951, sobre hurto, según lo acordado en dicha causa; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Enrique Yágüe Redondo, de oficio pastor, natural de Canillas de Esgueva, de 28 años de edad; y su mujer Angeles Rodríguez

González, de 28 años de edad, natural de Piña de Esgueva, dedicada a sus labores.

Los cuales se encuentran actualmente en ignorado paradero, y han residido hasta hace poco en Cevico de la Torre (Palencia).

Dado en Baltanás a tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—*Emilio Cepeda Carranza*.—El Secretario, *José María Vigil Cobián*. 3341

Don Emilio Cepeda Carranza, Juez de primera Instancia e Instrucción accidental de Baltanás y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado han presentado instancia, acompañada de los documentos legales respectivos, solicitando el cargo de Juez de Paz de Cobos de Cerrato, los señores siguientes:

Don Ulpiano Romero Prieto, de cincuenta y un años de edad, Médico en ejercicio en Cobos de Cerrato, de donde es vecino.

Don Federico Pérez Santos, de treinta y siete años de edad, industrial y labrador, de igual vecindad.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que en término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra los solicitantes que serán presentadas en este Juzgado en armonía con la legislación pertinente.

Dado en Baltanás a veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—*Emilio Cepeda Carranza*.—El Secretario, *José María Vigil Cobián*. 3340

Reinosa

Don Antonio de Avendaño Porrúa, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que cumpliendo lo ordenado por la Ilma. Audiencia Provincial de Santander, en la causa número 78 de 1950, contra el penado Francisco Ibáñez Gutiérrez, que tuvo su domicilio en Otero de Guardo (Palencia) y Torrelavega (Santander), cuyo actual paradero y domicilio se ignora, se cita al mismo para que en el término de diez días, a partir de la publicación comparezca ante citada Ilustrísima Audiencia Provincial a fin de serle aplicado los beneficios de suspensión de condena, los que le serán denegados en el supuesto de incomparecencia dentro del término citado.

Dado en Reinosa a veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—*Antonio Avendaño*.—(Ilegible). 3343

Administración Municipal

Mancomunidad de Ayuntamientos del Partido Judicial de Cervera de Pisuerga

EDICTO

Se convoca a todos los Ayuntamientos que componen este partido judicial, para que el día 4 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, envíen un representante, debidamente autorizado, a la sesión que tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, con el fin de discutir, y en su caso aprobar, el presupuesto de atenciones de la Administración de Justicia para el ejercicio de 1952, advirtiéndoles que la asistencia es obligatoria.

Cervera de Pisuerga 20 de Noviembre de 1951.—El Alcalde, *Francisco del Pino*. 3885

Mantinos

ANUNCIO

Por haber quedado desiertas las subastas anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 123, de fecha 13 de Octubre pasado, se celebrará en segunda convocatoria el día 30 del actual, sirviendo de base las mismas condiciones y tipos que para la primera.

Serán de cuenta del rematante, todos los gastos ocasionados.

Mantinos 19 de Noviembre de 1951.—El Alcalde, *A. Llorente*. 3364

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO

Renedo de la Vega.	3350
Villafruel.	3348
Soto de Cerrato (dos).	3365
Carrión de los Condes.	3360

HABILITACION DE CREDITO

Villafruel.	3349
Renedo de la Vega.	3352
Carrión de los Condes.	3361

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

Villatoquite.—1950.	3358
---------------------	------

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1952

En cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 653 de dicho Cuerpo legal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Villamartín de Campos.	3346
Villovieco.	3353
San Cebrián de Mudá.	3363
Carrión de los Condes.	3362

Imprenta Provincial.—PALENCIA